



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 086-2025 CF/FCE

Bellavista, 28 de abril de 2025

VISTO

El Oficio N.° 040-2025-UI/FCE, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas presenta la propuesta de los Docentes Asesores de Tesis que participarán en el Ciclo Taller de Tesis Modalidad No Presencial 2025-1, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 286-2024-CU, de fecha 27 de noviembre de 2024, en su artículo 40°, contempla dos modalidades para la obtención del Título Profesional por tesis:

- a) con Tesis, y
- b) con Trabajo de Suficiencia Profesional;
- c) y cada una puede desarrollarse con o sin Ciclo Taller;

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 061-2025-R, se aprobó la “Directiva del Ciclo Taller para la Obtención de Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado Académico de Maestro y Grado Académico de Doctor” de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según dicha directiva, los docentes asesores deben ser docentes ordinarios de la UNAC, contar con grado académico mínimo de maestro, y pueden asesorar hasta tres (03) tesis o trabajos académicos. La asesoría puede realizarse en modalidad presencial, semipresencial o no presencial, y de forma sincrónica o asincrónica. Además, los asesores deben cumplir con la programación de asesorías establecida y presentar un informe final de su labor con la conformidad de los asesorados;

Que, mediante Oficio N.° 040-2025-UI/FCE, el Director de la Unidad de Investigación presenta formalmente la propuesta de docentes asesores para el presente ciclo;

Que, el Dr. Javier Eduardo Castillo Palomino ha comunicado que no podrá participar como asesor del mencionado ciclo taller, y en su lugar se propone al Dr. Augusto Caro Anchay;

Que, la Ley N.° 30036, “Ley que Regula el Teletrabajo”, en su Primera Disposición Complementaria Final, faculta a las entidades públicas a aplicar dicha modalidad de trabajo, según sus necesidades y conforme a la normativa vigente;

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 25 de abril de 2025, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

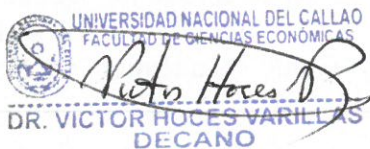
RESUELVE:

1. REFRENDAR el contenido del Oficio N.º 040-2025-UI/FCE, presentado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, y DESIGNAR como asesores del Ciclo Taller de Tesis Modalidad No Presencial 2025-1 a los siguientes docentes:

1	Mg. SOSA SOSA LUIS MIGUEL
2	Mg. RODRIGUEZ ANAYA OSCAR RAFAEL
3	Mg. VILLA MOROCHO EDUARDO
4	Mg. CORDOVA MONTEJO JAIME RAUL
5	Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY

2. DISPONER que los asesores cumplan con lo establecido en la Directiva del Ciclo Taller para la Obtención de Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado Académico de Maestro y Grado Académico de Doctor de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DR. VÍCTOR HOCÉS VARILLAS
DECANO